



Ayuntamiento de Belorado

2.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

<p>PRESIDENCIA.</p> <p>D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D Federico Puente Vargas (Vecinos) D Conrado de Pedro Elvira (Vecinos) D^a Mercedes Eguíluz García (Vecinos) D Jose María García Cancelo (Vecino) D Bernabé Diez Hernando (PP) D^a M del Mar Ortega Blanco (PP) D^a Noemí González Madrid (PSOE) D Héctor Valgañón Navas (PSOE)</p> <p>EXCUSAN SU ASISTENCIA:</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M^a Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y cinco minutos.</p>
--	--

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

Incidencias: No se producen.

En esta y en las siguientes sesiones plenarias las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA/S 31/01/2024.

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/la/s acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria.

Preguntados los presentes y al no formularse reparos se somete votación el/la/s acta/s citada/s por lo que se aprueba/n por unanimidad de los presentes el/la/s acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 31/01/2024.





Ayuntamiento de Belorado

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023. MODIFICACIÓN II/23. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

El Sr Alcalde-Presidente, D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB), expone este punto del Orden del Día que ya fue tratado en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16/04/2024. Se hace referencia sucinta de las diferentes partidas presupuestarias de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 que se modifican, el importe y del motivo por el que modifican, ya sea al alza o a la baja. La partida presupuestaria que experimenta una modificación (suplemento de crédito) más elevado es la partida presupuestaria destinada a Rehabilitación de Casa de Asociaciones debido a que durante la ejecución del Proyecto Técnico, el Director de Obra determinó que era preciso la modificación del proyecto y del propio contrato, ya que la pared medianera con inmueble de C/ Miguel de Cervantes y forjados de planta primera no podían conservarse como inicialmente se pensaba lo cual afectó a otros elementos estructurales. (la arlita de la anterior restauración se instaló sin capa aislante, es decir directamente sobre la madera por lo que afectó a esta y hay que sustituirla).

Tras las explicaciones pertinentes se cede el turno a los portavoces de las Grupos Municipales en la Oposición los cuales efectúan las siguientes declaraciones:

a) D Bernabé Díez Hernando (PP). Indica que su Grupo se va a abstener porque cuando se llevó a cabo la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 no formaban parte de la Corporación. Respecto a la “Rehabilitación de la Casa de Asociaciones” indica que considera que el incremento se debe a una mala praxis del técnico redactor y que se le deberían reclamar responsabilidades ya que para eso “tienen seguros”. R.- El Sr Alcalde indica que si bien él no es experto considera que el Técnico redactor ha actuado con la diligencia debida ya que era una cuestión que no podía advertirse hasta que no se iniciaron las obras de demolición.

b) D^a Noemí González Madrid (PSOE) Entiende que la partida presupuestaria que se modifica para la reforma y rehabilitación de Casa de Asociaciones es, sin duda, excesiva si bien comprende que debe finalizarse, por lo que votarán a favor.

El Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por unanimidad de los





Ayuntamiento de Belorado

presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio 2023 en los siguientes términos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	116.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	137.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		312.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-60.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-60.000,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	169.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	137.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		393.100,00





Ayuntamiento de Belorado

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-8.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-26.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	-28.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-54.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-11.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-13.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-140.900,00

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública a efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Tercero.- El presente acuerdo y aprobación se elevará a definitivo de manera automática en el caso de que no se presentaran reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	Abstención
M del Mar Ortega Blanco (PP)	Abstención
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

3,- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE.

El Sr Alcalde- Presidente (VB) recuerda a los presentes que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19/04/2024 fue informada favorablemente la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio 2024. Se procede a comentar las principales partidas presupuestarias, sin perjuicio de los intervenciones de los presentes. A modo meramente informativo se relacionan por ejemplo:

Gastos:

a) Capítulo de personal. Recoge los gastos en materia de personal que se encuentran en línea con lo de otros ejercicios. Se debe tener en consideración que el





Ayuntamiento de Belorado

Ayuntamiento de Belorado gestiona de manera directa todos y cada uno de los servicios que presta, salvo la recogida de residuos, que se gestiona de manera indirecta a través de la Mancomunidad Oca-Tirón.

b) Festejos y Fiestas Patronales.

c) Inversiones. Destacan.... arreglo de caminos, viales, Estación Depuradora de Aguas Residuales, redes de abastecimiento y saneamiento, Inversiones en la línea DUS 5000, cercados y abrevaderos en suelo rústico, etc.

d) Mención especial por su importe merece la Rehabilitación de Casa de Asociaciones de Belorado (Fase II).

Ingresos:

a) IBI

b) Tasas vuelo, subsuelo, ...

c) Subvención en participación de tributos del Estado.

d) Subvención de la Junta de Castilla y León para prestación de servicio de Jardín de Infancia.

e) Subvención de la Diputación Provincial de Burgos para Rehabilitación de Casa de Asociaciones (Fase II) dentro de la línea Plan provincial de Cooperación.

Se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales.

D Bernabé Díez Hernando (PP) expone:

a) ICIO. El importe es sin duda bastantes más elevado que en otros ejercicios. El *Sr Alcalde* ha comentado que ello se debe a que se contempla el ICIO que se devengue por las obras de la “Planta fotovoltaica – Belorado I-” ¿verdad?, *R.- El Sr Alcalde-Presidente* afirma que esa previsión de ingreso se basa en la inmediata concesión de la licencia de obra por parte del Ayuntamiento, en base al estado de tramitación del expediente administrativo. No obstante y en atención al Presupuesto de la intervención sería incluso necesario modificar el Presupuesto ya que el ICIO por la obra citada se prevé supere incluso el importe reflejado.

b) Hecha en falta una partida presupuestaria para “ atraer trabajadores/empresas a Belorado”. *R.- El Sr Eguíluz Urizarna* indica que esa partida se contempla en la partida de personal para sostenimiento del puesto de Agente de Desarrollo Local (ADL) que es la persona responsable de esas funciones. No obstante le parece oportuno que para mejor conocimiento de sus funciones se exponga en una Comisión informativa o tras una Junta de Gobierno las competencias y actuaciones llevadas a cabo por la trabajadora y por el área que lo gestiona.

Dª Noemi González Madrid (PSOE) destaca el elevado importe que supone (respecto al total del Presupuesto Municipal) del proyecto de “Rehabilitación de Casa de Asociaciones” de Belorado. *R.- El Sr Eguíluz Urizarna, Alcalde*, indica que es cierto. Este proyecto es una apuesta del Equipo de Gobierno que se espera vea la luz en este ejercicio.

Terminadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, cuyo resumen es el siguiente:





Ayuntamiento de Belorado

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.428.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	976.990,00
3	GASTOS FINANCIEROS	90.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	818.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.471.290,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	683.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	630.451,16
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	829.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	701.808,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	165.160,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.670,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.471.290,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor





Ayuntamiento de Belorado

Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	En contra
M del Mar Ortega Blanco (PP)	En contra
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

4.- PROYECTO “REHABILITACIÓN CASA DE ASOCIACIONES. FASE I” MODIFICACIÓN DE CONTRATO. MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ALCALDÍA

D Alvaro Eguíluz Urizarna, Alcalde del Ayuntamiento de Belorado aborda en detalle el proceso de configuración, redacción de proyecto, licitación y ejecución del proyecto para “Rehabilitación de Casa de Asociaciones. De Belorado”; la necesidad por motivos presupuestarios de abordar el proyecto en dos ejercicio presupuestarios (2023 y 2024) dado su elevado importe. A su vez se indican las diferentes líneas de subvención con que se financia tanto la Fase I como la Fase, y para lo cual se estructuró el proyecto en varias separatas independientes.

En concreto y respecto a la Fase I...

Separata I 216.625,99 €	Diputación Provincial de Burgos	Ayto Belorado	Total
Plan Provincial Cooperación 2022 (Obra 260)	150.530,94	66.095,05	216.625,99

Separata II 321.870,32 €	Diputación Provincial de Burgos	Ayto Belorado	Total
Plan Provincial Cooperación 2023 (Obra 225)	214.962,27 €	106.908,05 €	321.870,32 €

Separata III 92.769,64 €	Ministerio (82,84%)	Ayto Belorado (17,16%)	Total
PIREP (Expdte C215PL/22/00200) (*)	76.850,37	15.919,27	92.769,64

Separata IV 46.664,15	Junta Castilla y León	Ayto Belorado	Total
Fondo Cooperación Económica Local General 2023 (7/VI/00119/2023)	36.662,01	10.002,14	46.664,15

Durante la ejecución de las obras se han planteado problemas en el forjado de la planta I ya que si bien inicialmente se planteaba mantener el mismo y la pared





Ayuntamiento de Belorado

colindante, a lo largo de la ejecución de las obras se ha advertido que no era posible ya que la arlita que recubría el suelo se instaló directamente sobre el suelo (sin capa aislante intermedia) y ello dio lugar al deterioro del forjado, por lo que será preciso su demolición y sustitución. Por ello el Director de la Obra dio orden de paralizar las obras de manera inmediata y solicitó la modificación del Proyecto Técnico (fase I y II) y del contrato formalizado para “Rehabilitación de Casa de Asociaciones. Fase I”.

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de obras de “Rehabilitación de Casa de Asociaciones de Belorado”. Fase I, se pone de manifiesto que se ha tramitado expediente administrativo para modificación de contrato formalizado entre el Ayuntamiento de Belorado y la empresa Construcciones Aplibur SL de fecha 05/10/2023 para ejecución de Proyecto técnico redactado por el Sr Arquitecto D Blas Barbero Briones para “Rehabilitación de Casa de Asociaciones de Belorado. Fase I” habiéndose llevado a cabo la siguiente tramitación...

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de Redactor de proyecto y Director de Obra	15/03/2024	
Informe de Secretaría	15/03/2024	
Resolución de Alcaldía	18/03/2024	
Redacción de la modificación del proyecto	Marzo 2024	
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Contratista	10/04/2024	Manifiesta su conformidad
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Redactor	No es preciso	Redactor proyecto y Director de Obra son la misma persona
Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León	No es preciso	Importe de contrato inferior a 6.000.000,00 €
Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre las Alegaciones	16/04/2024	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales, los cuales manifiestan...

a) *D Bernabé Díez Hernando (Grupo Municipal Popular)* sigue opinando que la inversión es demasiado elevada. Es mucho dinero y podría haber quedado mejor, incluso si no se hubiera contado con subvenciones.

b) *Dª Noemi González Madrid (Grupo Municipal Socialista)* comparte opinión con su compañero en la Oposición respecto a que efectivamente la inversión es muy elevada.

El Sr *Eguíluz Urizarna* recuerda que la decisión se adoptó tras haber estudiado





Ayuntamiento de Belorado

seriamente otras opciones, desde la demolición integral del inmueble hasta la reforma parcial del mismo. Finalmente se optó por la actual propuesta porque era la solución que permitía compatibilizar una reforma en profundidad del inmueble y la opción de acudir a un mayor número de subvenciones que permitieran ayudar a la financiación del proyecto.

Terminadas las intervenciones se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de “Rehabilitación de Casa de Asociaciones de Belorado” Fase I) consistente en las determinaciones que seguidamente se indican y la modificación del proyecto de las mismas. Determinaciones indicadas por el Director de Obra y redactor del Proyecto que justifican y detallan las exigencias técnicas de la modificación.

El Ayuntamiento de Belorado, con fecha 05-10-2023 procedió a la firma de contrato para la obras de “Rehabilitación de edificio de Casa de Asociaciones en Belorado. Fase I” Licitación II, de acuerdo a la aprobación de Alcaldía de la oferta realizada por Construcciones Aplibur SL tras la adjudicación del procedimiento abierto simplificado efectuado al efecto. Con fecha 13-10-2023 se procedió a la firma del acta de comprobación replanteo de las Obras de “Rehabilitación de edificio de Casa de Asociaciones en Belorado. Fase I” y al comienzo de las mismas.

El presente Anejo Modificado 1 del Proyecto Básico y de Ejecución de REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE LA CASA DE ASOCIACIONES EN BELORADO (BURGOS), está motivado por lo siguiente: Durante el proceso de ejecución de los trabajos contratados en la fase inicial de demolición y tras desmontar completamente los falsos techos del edificio y los trasdosados de la medianera oeste se comprueba lo siguiente:

1.- Una parte importante de la estructura de madera del edificio que se pretendía mantener inicialmente, de acuerdo con el proyecto elaborado, se comprueba que se encuentra en un estado de deterioro muy importante, con una reducción considerable de la sección útil de las correas de madera por existencia de carcoma en las mismas. Esto se debe a actuaciones de rehabilitación inadecuadas que se llevaron a cabo en el edificio, como incorporación de rellenos de mortero de arlita sobre los forjados existentes sin añadir las barreras adecuadas que impidieran el deterioro de la madera. No es viable por lo tanto el mantenimiento de esta estructura de madera con refuerzos puntuales de la misma como se preveía inicialmente en el proyecto.

2.- La medianera oeste del edificio, que se comparte con la vivienda situada en Calle Miguel de Cervantes nº 1, se construyó a base de zócalo de mampostería de piedra en planta baja y entramado de madera y adobe en plantas superiores. Pero una vez desmontados los trasdosados de la medianera y los forjados que apoyaban en la misma se comprueba que dicha medianera apenas puede soportar su propio peso puesto que no cuenta con casi apoyos en el zócalo de mampostería, e igualmente dicho zócalo apenas dispone de cimientos. Básicamente la medianera se estaba sujetando por apoyo lateral en el propio edificio y en el colindante, pero durante el proceso constructivo que ha supuesto el desmontado del edificio que la sujetaba, puede producirse un colapso completo de la misma.





Ayuntamiento de Belorado

Por todo ello se deberá desmontar dicha medianera en su totalidad y proceder a su reconstrucción, teniendo en cuenta la presencia de la vivienda colindante.

La modificación propuesta consiste básicamente en el refuerzo de la cimentación, en rehacer completamente la estructura de madera que cuenta con carcoma sustituyéndola por estructura metálica y demoler y reconstruir la medianera oeste. Otra decisión tomada en obra durante el proceso constructivo fue reforzar el armado a cortante del recalce de cimentación del muro de carga existente, mediante la disposición de barras a 45 grados de diámetro 12mm, repartidas uniformemente.

La justificación de este Anejo Modificado 1 es que las nuevas obras a llevar a cabo no estaban contempladas en el proyecto inicial por la imposibilidad de acceder completamente al estado de toda la estructura de madera así como de la medianera, que se encontraban ocultas.

De conformidad con el artículo 205. 1 y 2. de la LCSP

«1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista. .

No se considera posible el cambio de contratista por razones de tipo económico y técnico. El grado de complementariedad de los trabajos ejecutados y las modificaciones previstas supone una grave dificultad a nivel técnico por la imposibilidad, en muchos casos, de diferenciar claramente lo que correspondería al proyecto inicial y al proyecto modificado ya que hay una continuidad física y temporal.





Ayuntamiento de Belorado

Sería muy difícil de diferenciar la responsabilidad de cada empresa en las partidas ejecutadas y generaría graves problemas en la garantía y responsabilidad de las obras ejecutadas. La ejecución de unidades de proyecto original y de proyecto modificado se solaparían en gran medida en el tiempo, obligando a incorporar a dos subcontratas independientes trabajando en un mismo espacio físico y temporal sobre los mismos elementos, lo cual supondría una dificultad añadida no despreciable a nivel de coordinación y eficiencia de la obra, de actividades empresariales y de seguridad y salud de la obra. Por otro lado, el estado de la medianera sin apuntalar por el edificio que se ha demolido, puede colapsar en cualquier momento por lo que se debe desmontar de manera manual y rehacer de manera absolutamente inmediata. Por lo expuesto, considerando el grado de ejecución actual de las distintas unidades que conforman la obra y analizando como afectan las modificaciones proyectadas sobre el desarrollo de las mismas, la dirección técnica considera que el cambio de contratista principal en estas condiciones resultaría contraproducente para los intereses de la administración contratante y no garantiza la viabilidad técnica de la obra completa.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido. .

La alteración de la cuantía del Contrato Modificado IVA excluido, es del 22,81% inferior al 50% máximo permitido legalmente. (*)

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

Las obras planteadas no estaban contempladas en el proyecto inicial por la imposibilidad de acceder completamente al estado de toda la estructura de madera así como de la medianera, que se encontraban ocultas.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

Las modificaciones propuestas no alteran la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido. .-

- La alteración de la cuantía del Contrato Modificado IVA excluido, es del 22,81 % inferior al 50% máximo permitido legalmente. (*)

(...)

La modificación propuesta consiste básicamente en el refuerzo de la cimentación, en rehacer completamente la estructura de madera que cuenta con carcoma





Ayuntamiento de Belorado

sustituyéndola por estructura metálica y demoler y reconstruir la medianera oeste. La necesidad de la modificación no se deriva de circunstancias que una Administración diligente hubiera podido prever.

Se propone por lo tanto unas modificaciones desde la Dirección de Obra, que se producen derivadas de motivos de seguridad estructural del edificio a rehabilitar y se concluye que no estaban contempladas en el proyecto inicial por la imposibilidad de acceder completamente al estado de toda la estructura de madera así como de la medianera, que se encontraban ocultas. (...) Las partidas añadidas y/o modificadas se consideran imprescindibles para la correcta realización de la obra y no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Por otro lado se limitan a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que las hacen necesarias. La alteración de la cuantía del Contrato Modificado IVA excluido, es del 22,81 % inferior al 50% máximo permitido legalmente. (*)

(*) Se ha de tener en consideración que la modificación del proyecto "Rehabilitación Casa de Asociaciones de Belorado. Fase I" implica la reducción/eliminación de unidades de obra/partidas de obras previstas inicialmente por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cuatro céntimos de euro – IVA incluido- (-46.458,04 €) lo cual supone un -7,91% del presupuesto general de adjudicación y el incremento de nuevas/mayores unidades de obra/partidas por importe de ciento ochenta mil trescientos cuarenta y siete euros con siete céntimos de euro- IVA incluido- (+180.347,07 €) lo cual supone el + 30,72% del Presupuesto general. Por tanto y en conclusión la previsión final de obra (incluyendo el modificado apuntado supone un diferencia respecto a la adjudicación del contrato ya formalizado de ciento treinta tres mil ochocientos ochenta y nueve euros con dos céntimos de euro -IVA incluido- (+ 133.889,02 €) y por tanto el + 22,81% del presupuesto general de adjudicación.

Por tanto y a tenor de lo expuesto observamos que la justificación técnica expuesta por D Blas Barbero Briones (arquitecto redactor del proyecto y director de obra) encaja dentro de las modificaciones no previstas en el PCAP reguladas en el art 205 de la LCSP ya que :

a) Encuentran justificación en alguno de los supuestos de art 205.2 de la LCSP. En concreto encontraría **justificación tanto en el apartado 205.2 a)** ya que no es posible el cambio de contratista por razones de tipo técnico acreditadas y su cuantía no excede del 50% del precio inicial del contrato (supone el 30,72 %), esta cantidad se minora con aquellas unidades/partidas de obra inicialmente previstas pero que no se ejecutan como consecuencia de su modificación (7,91%) por lo que finalmente la modificación resulta del 22,81% **como en el apartado 205.2.b)** puesto que han concurrido circunstancias sobrevenidas e imprevisibles para una Administración diligente, sin que altere la naturaleza global del contrato- seguimos ante un contrato administrativo de obras- y cuya cuantía no excede del 50% del precio inicial del contrato, como ya hemos visto.

b) La modificación propuesta se limita a introducir las variaciones estrictamente





Ayuntamiento de Belorado

indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

SEGUNDO. Aprobar el Anejo Modificado I con un presupuesto de licitación de ciento y treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve euros con dos céntimos de euro – IVA incluido- (133.889,02 €) que supone el 22,81 % del precio de adjudicación del contrato y por tanto aprobar el Proyecto Técnico de “Rehabilitación de Casa de Asociaciones” redactado por el Sr Arquitecto D Blas Barbero Briones con las modificaciones introducidas.

(*) Se ha de tener en consideración que la modificación del proyecto “Rehabilitación Casa de Asociaciones de Belorado. Fase I” implica la reducción/eliminación de unidades de obra/partidas de obras previstas inicialmente por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cuatro céntimos de euro – IVA incluido- (-46.458,04 €) lo cual supone un -7,91% del presupuesto general de adjudicación y el incremento de nuevas/mayores unidades de obra/partidas por importe de ciento ochenta mil trescientos cuarenta y siete euros con siete céntimos de euro- IVA incluido-(+180.347,07 €) lo cual supone el + 30,72% del Presupuesto general. Por tanto y en conclusión la previsión final de obra (incluyendo el modificado apuntado supone un diferencia respecto a la adjudicación del contrato ya formalizado de ciento treinta tres mil ochocientos ochenta y nueve euros con dos céntimos de euro -IVA incluido- (+ 133.889,02 €) y por tanto el + 22,81% del presupuesto general de adjudicación.)

TERCERO.- Aprobar la modificación del contrato formalizado en fecha 05/10/2023 entre el Ayuntamiento de Belorado y la empresa Construcciones Aplibur SL para la ejecución del proyecto para “**Rehabilitación de edificio de Casa de Asociaciones en Belorado. Fase I” Licitación II por un importe BG200299615UARTO.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve euros con dos céntimos de euro (133.889,02 €)**

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO.- Notificar a Construcciones Aplibur SL adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y se le cita para la formalización de la modificación del contrato y/o del proyecto de obras que tendrá lugar en Belorado.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153.

OCTAVO.- Será necesario publicar anuncio de modificación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que acompañará al anuncio previo de publicidad de la tramitación del expediente de modificación (art 207.3 LCSP), junto con el contrato que se formalice, informes previos y demás documentación que sea preceptiva de conformidad con la normativa en materia de contratación.

NOVENO.- Delegar en el Sr Alcalde competencias en la amplitud suficiente





Ayuntamiento de Belorado

para poder llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo plenario, incluso si fuera preciso efectuar rectificación/modificación alguna respecto de la documentación presentada y aprobada por el Ayuntamiento Pleno debiendo dar cuenta al Pleno de ello en siguiente sesión plenaria.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	En contra
M del Mar Ortega Blanco (PP)	En contra
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

5.- PROYECTO TECNICO PARA “REHABILITACION ENERGETICA, ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE CASA DE ASOCIACIONES EN BELORADO”. PCAP PARA LICITACION DE FASE II. APROBACION. DELEGACION DE COMPETENCIAS EN ALCALDIA.

El Sr Alcalde toma la palabra para presentar el proyecto técnico redactado por el Sr Arquitecto D Blas Antonio Barbero Briones para la “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado” modificado en marzo de 2024 (Anejo I que afecta al a Fase I) y modificado en abril de 2024 (Anejo II) que afecta a la Fase II del citado proyecto.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15/02/2023 se adoptó acuerdo que seguidamente se transcribe:

“Primero.- Delegar en el Sr Alcalde las competencias relativas a la aprobación del expediente de contratación y la iniciación del procedimiento de licitación para la contratación de la obra del Proyecto técnico para la “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado”

Segundo.- Delegar en el Sr Alcalde las competencias relativas a la aprobación del Proyecto técnico para la “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado” redactado por el Sr Arquitecto D Blas Antonio Barbero Briones por importe provisional inicial de un millón ciento veinticuatro mil ciento ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos de euros (1.124.186,88 €) más IVA sin perjuicio de la facultad que se confiere al sr Alcalde para aprobar el proyecto modificado que se presente por el Técnico redactor con la inclusión de determinaciones resultantes de estudio geotécnico, que generarán las consiguiente modificaciones en el proyecto técnico y en todos los documentos que lo integran (inclusive el presupuesto).

Tercero.- Delegar en el Sr Alcalde las competencias precisas para aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas (PCAP) para la licitación por procedimiento abierto





Ayuntamiento de Belorado

simplificado y en atención a un único criterio de adjudicación (precio a la baja) del Proyecto técnico para la “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado” que él mismo aprobará.

Cuarto.- Delegar en el Sr Alcalde las competencias precisas para aprobar el gasto correspondiente en la partida presupuestaria que corresponda del Presupuesto Municipal.

Quinto.- Delegar en el Sr Alcalde las competencias precisas para aprobar la formalización del contrato y demás documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo plenario.

Sexto.- Una vez se haya dado cuenta de manera puntual y detallada al Ayuntamiento Pleno de las actuaciones de licitación y adjudicación del contrato....y respecto a la aprobación de las certificaciones y facturas resultantes de la ejecución de la obra se aprobarán por el Sr Alcalde-Presidente. La última certificación, factura y acta de recepción se aprobará por el Ayuntamiento Pleno en un acto de fiscalización final de las actuaciones.”

En ejercicio de las competencias delegadas se emite Decreto de Alcaldía de fecha 08/06/2023 por el que se aprueba el inicio del expediente administrativo de contratación, el Proyecto Técnico y el PCAP para llevar a cabo la licitación de la Fase I del Proyecto.

Tras Comisión Informativa de Obras de fecha 19/04/2024 se trae ante el Ayuntamiento Pleno la consideración y, en su caso, aprobación del Proyecto Técnico para “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado” redactado y modificado (Anejos I y II), el expediente de contratación, el PCAP para la licitación de la Fase II del citado Proyecto.

El Sr Alcalde informa sobre las subvenciones concedidas para la obra de “rehabilitación de Casa de Asociaciones “ tanto en su Fase I como en su Fase II y que se ascienden a 1.017.000,00 € (aproximadamente) aportando el resto el propio Ayuntamiento de Belorado (algo más de 500.000,00 €)

El Portavoz del Grupo Municipal Popular (D Bernabé Diez Hernando) indica que reitera lo ya apuntado al respecto de la intervención en la Casa de Asociaciones y a ellas se remite.

Por su parte D^a Noemi González Madrid (Grupo Municipal Socialista) indica que votará a favor porque es preciso concluir las actuaciones si bien le parece una obra que es excesivamente cara.

Terminadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno, adopta por mayoría de los asistentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciación del procedimiento de licitación para la contratación de la obra del Proyecto técnico para la “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado” Fase II redactada por el Sr Arquitecto D Blas Barbero Briones por importe de seiscientos setenta mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (670.853,95 €) más IVA lo que da un total de ochocientos once mil setecientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos de euro (811.733,28 €).





Ayuntamiento de Belorado

Segundo. - Aprobar el Proyecto Técnico para “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado” redactado y modificado (Anejos I y II).

Tercero.- Delegar en el Sr Alcalde las competencias relativas a la aprobación del expediente de contratación y cuantas actuaciones fueran precisas para la contratación de la obra del Proyecto técnico para la “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado. Fase II”.

Cuarto.- Delegar en el Sr Alcalde las competencias precisas para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) para la licitación por procedimiento abierto simplificado y en atención a varios criterios de adjudicación (precio 80%/ Conocimiento de la obra 20%) del Proyecto técnico para la “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado. Fase II” que él mismo aprobará.

Quinto.- Delegar en el Sr Alcalde las competencias necesarias y en amplitud suficiente para llevar a cabo la aprobación, modificación, rectificación del Proyecto Técnico para para “Rehabilitación energética, estructural y funcional de Casa de Asociaciones en Belorado” redactado y modificado (Anejos I y II), expediente de contratación, PCAP, adjudicación y formalización del contrato, incluso la modificación del mismo, aprobación del gasto, aprobación y pago de facturas y certificaciones, todos los actos precisos para la justificación de subvenciones o ayudas de financiación de este Proyecto....

Sexto.- Se deberá dar cuenta de manera puntual y detallada al Ayuntamiento Pleno de las actuaciones de licitación y adjudicación del contrato...y respecto a la aprobación de las certificaciones y facturas resultantes de la ejecución de la obra se aprobarán por el Sr Alcalde-Presidente para que el ayuntamiento Pleno ejerza las funciones de fiscalización que le corresponden.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	En contra
M del Mar Ortega Blanco (PP)	En contra
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	





Ayuntamiento de Belorado

6.- INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN INMUEBLES MUNICIPALES (CINCO) DUS 5000. PROYECTO TÉCNICO. PCAP. COMPETENCIA MUNICIPAL.

El Sr Alcalde toma la palabra para presentar el " Proyecto de Instalación Eléctrica en BT para instalación fotovoltaica de autoconsumo en varios edificios del municipio de Belorado, Burgos" (Gestiona 247/2023) según proyecto técnico redactado por el Sr Ingeniero Industrial D Ignacio Vázquez Pacheco (Colegiado nº 997), Estudio de Ingeniería Creo por importe de ciento veinticinco mil doscientos veintisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos (IVA incluido)- 125.227,44 €-. La redacción del proyecto técnico corrió por cuenta de SODEBUR, que asumió su financiación.

En concreto el proyecto presentado y subvencionado que ahora se licita contempla cinco instalaciones solares fotovoltaicas, con modalidad de autoconsumo individual con excedentes acogidos a compensación, en la localidad de Belorado:

- Ayuntamiento: la potencia eléctrica de la instalación será de 12,60 kW y su producción anual estimada de 14.775 kWh.
- Casa de la cultura o Casa de Asociaciones: la potencia eléctrica de la instalación será de 16,20 kW y su producción anual estimada de 16.809 kWh.
- Centro ocupacional: la potencia eléctrica de la instalación será de 7,20 kW y su producción anual estimada de 8.441 kWh.
- Centro deportivo: la potencia eléctrica de la instalación será de 10,35 kW y su producción anual estimada de 12.158 kWh.
- Depuradora: la potencia eléctrica de la instalación será de 27 kW y su producción anual estimada de 31.564 kWh.

Este proyecto cuenta con subvenciones solicitadas y concedidas para su ejecución dentro de la línea de concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dado el importe de este proyecto y dado que su presupuesto no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2024 su tramitación, gestión y aprobación es de competencia de alcaldía. No obstante y dada la proximidad de la celebración de esta sesión plenaria se ha optado por traerlo ante el Ayuntamiento Pleno para mejor conocimiento y difusión.

Este proyecto supone dotar de plantas de energía fotovoltaica de autoconsumo a los edificios e instalaciones municipales antes indicadas, en concreto 80 kW que se suman a los 50 kW ya instalados sobre la cubierta del propio Ayuntamiento y del CEIP "Raimundo de Miguel".

Se ha redactado el PCAP que ha de regir su licitación sin perjuicio de las modificaciones del proyecto que sean precisas en base a los informes técnicos citados en atención a un único criterio de adjudicación (el precio), por considerar que el objeto del suministro (se trata de un contrato mixto suministro y obras) se encuentra bien definido por lo que el único criterio a determinar es el precio.

Se producen aportaciones por los Portavoces de los Grupos Municipales





Ayuntamiento de Belorado

Socialistas y Popular para apoyar este proyecto porque es el futuro y supondrá una apuesta por las energías verdes de este Ayuntamiento y un ahorro en el consumo.

Al no suscitarse debate se adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de...

a) La redacción de “Proyecto de Instalación Eléctrica en BT para instalación fotovoltaica de autoconsumo en varios edificios del municipio de Belorado, Burgos”

b) Del expediente administrativo de licitación en tramitación para ejecución del “Proyecto de Instalación Eléctrica en BT para instalación fotovoltaica de autoconsumo en varios edificios del municipio de Belorado, Burgos” (Gestiona 247/2023) según proyecto técnico redactado por el Sr Ingeniero Industrial D Ignacio Vázquez Pacheco (Colegiado nº 997), Estudio de Ingeniería Creo por importe de ciento veinticinco mil doscientos veintisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos (IVA incluido)- 125.227,44 €-.

c) Intención de Presidencia de aprobar el “Proyecto de Instalación Eléctrica en BT para instalación fotovoltaica de autoconsumo en varios edificios del municipio de Belorado, Burgos” y del expediente administrado que se tramite para su pública licitación por procedimiento abierto simplificado en atención a un único criterio de adjudicación (el precio).

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE “APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES”

El Sr Alcalde-Presidente cede la palabra a D Bernabé Díez Hernando, Portavoz del Grupo Municipal Popular para que exponga y dé lectura a la Moción por el presentada ante el Ayuntamiento de Belorado relativa al “Apoyo a los agricultores y ganaderos españoles”.

El Sr Díez procede a dar lectura a la Moción presentada punto por punto.





Ayuntamiento de Belorado

Se hace referencia a que en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19/04/2024 se hizo hincapié en ciertas divergencias respecto a uno de los puntos inicialmente previstos en la moción, en concreto en la retirada del llamado “impuesto al plástico”. Rectificado este punto tanto el Sr Alcalde, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Belorado, como D^a Noemi González Madrid (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)... manifiestan su conformidad con la moción ya que todo lo que sea bueno para el campo y sus trabajadores es beneficioso.

Se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de ellos presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular de “Apoyo a los agricultores y ganaderos españoles” según el siguiente tenor literal:

“D Bernabé Díez Hernando, actuando en calidad de Concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Belorado, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar con fecha 24 de abril de 2024, la siguiente moción en defensa del campo español:

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los eco regímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal,

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, un han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.

Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la





Ayuntamiento de Belorado

Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendernos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un plan de choque con quince medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
- Reforzar la imagen de España como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
- Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
- Exigir un informe previo de impacto en la economía rural aparejado a cualquier norma que se apruebe.
- Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorregímenes.
- Promover un Pacto Nacional del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
- Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
- Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
- Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
- Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
- Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad, y que no son exigencia de Europa
- Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.





Ayuntamiento de Belorado

- Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
- Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

Es por ello por lo que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Belorado sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

- 1.- Mostrar el apoyo al sector primario en Belorado, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.
- 2.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.
- 3.- Solicitar al Gobierno de Castilla y León para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

8.- INCLUSION DE PUNTO NO PREVISTO INICIALMENTE EN EL ORDEN DEL DIA: REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINAS DE BELORADO. APROBACION INICIAL.

D Alvaro Eguíluz Urizarna, Alcalde-Presidente (VB) toma la palabra para recordar a los presentes lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Juventud y Deportes de fecha 16/04/2024 relativo a la aprobación, en su caso, del Reglamento regulador del Servicio Municipal de Piscinas de Belorado.

Dado que este punto no se incluyó en el Orden del Día, en primer lugar debe





Ayuntamiento de Belorado

considerarse por los presentes la procedencia o no de su inclusión en la presente sesión plenaria.

Al no producirse intervención alguna se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Incluir de manera extraordinaria en el Orden del Día de la sesión plenaria de hoy el punto relativo a “Reglamento regulador del servicio de Piscinas Municipales de Belorado. Aprobación inicial.”

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

9.- REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DE BELORADO. APROBACION INICIAL.

D Alvaro Eguíluz Urizarna, Alcalde, expone de manera extractada el contenido y alcance del citado Reglamento ya que realmente es un documento bastante extenso. Se da cuenta de la tramitación llevada a cabo y de su exposición al público durante cuarenta y cinco a efectos de la presentación de sugerencias, propuestas o alegaciones.

No se suscita debate por lo que se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento de Belorado, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Servicio de Piscinas Municipales de Belorado con el siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINAS DE BELORADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años se ha producido un aumento constante en la utilización de las piscinas municipales, no solo para la práctica de actividades acuáticas, sino por lo que comporta de ocio y recreación para la población del municipio de Belorado, en una temporada del año, que lo que se desea, el contacto o la proximidad con el medio acuático. Este crecimiento constante experimentado por la demanda de este tipo de espacios deportivos y de recreación, ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, complejas en sus sistemas, con aforos limitados y con usos muy dispares.





Ayuntamiento de Belorado

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de este Reglamento regular el uso y funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal ubicadas en el Complejo Deportivo de El Calvario.

Artículo 2.- Fines

El Ayuntamiento de Belorado persigue, en la gestión de las piscinas de titularidad municipal, los siguientes fines:

a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.

b) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población.

c) Utilización racional y ordenada de las piscinas municipales garantizando a los ciudadanos en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las piscinas, a los usuarios de las instalaciones, así como a todas las demás personas que tengan relación con las citadas instalaciones.

Artículo 4.- Normativa específica de aplicación

La normativa de aplicación se encuentra recogida en el Real Decreto 742/2.013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, por el Decreto 177/1.992, de 22 de octubre, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público y por la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y llegado el momento por aquella que la sustituya.

CAPÍTULO SEGUNDO

FORMAS DE ACCESO

Artículo 5.- Procedimientos de acceso

1. Las piscinas municipales se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas, o de ocio y recreación.

De forma individual podrá limitarse el acceso y el uso de las instalaciones en aquellos casos en los que se contravenga lo establecido por norma legal o aspectos contenidos en este Reglamento.

2. El acceso a las piscinas municipales puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:





Ayuntamiento de Belorado

a) *Adquisición de entradas. Para un solo uso. Se expedirán en el momento de acceder a la instalación y serán válidas exclusivamente para ese día de expedición. Deberá guardarse hasta que se abandone el recinto y presentarse a los empleados de la instalación siempre que éstos lo soliciten.*

b) *Adquisición de abonos-piscina para toda la temporada o fracciones de la misma. Se considera usuario de abono piscina a toda persona que haga uso de las piscinas mediante la adquisición de una tarjeta (abono) que habilita para el número de baños que se establezca (toda la temporada o fracción). La validez de cada uno de los usos a que da derecho el abono será la misma que la establecida en los supuestos anteriores.*

c) *Autorización del Servicio de Deportes. Para aquellos casos en la que la utilización de las piscinas municipales, sean una actividad complementaria a otro programa, evento, curso, etc., autorizado a su vez por el servicio de Deportes, o bien esta autorización de utilización de las piscinas municipales sea una finalidad en sí misma.*

3. *Los menores de 14 años accederán acompañados por personas que se responsabilizarán de ellos durante todo el tiempo que permanezcan en el interior del recinto; sin embargo, entre 8 y 14 años podrán acceder sin acompañante, siempre y cuando estén autorizados expresamente por sus padres o representantes legales, mediante escrito presentado en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Belorado.*

Artículo 6.- Títulos habilitantes de acceso

1. *Para el acceso por los procedimientos a) y b) del artículo anterior deberán obtenerse los documentos y entradas correspondientes en las taquillas de las instalaciones, en el Ayuntamiento de Belorado o en la plataforma ciudadana.*

2. *Para el acceso de los abonados se establece como requisito el paso de la tarjeta por un lector de tarjetas digital conectado a un ordenador. Los carnets de abonado son personales e intransferibles y autorizan, estando vigentes, al uso y disfrute de las piscinas municipales en sus períodos de apertura al público.*

3. *Para el acceso por el procedimiento c) del artículo anterior, la persona, personas o colectivos deberán presentar su correspondiente autorización emitida por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Belorado.*

4. *En los supuestos de realización de competiciones en las piscinas corresponderá a la entidad organizadora de las mismas el control del orden en el recinto, tanto en la zona de vasos, como vestuarios, responsabilizándose del adecuado uso de las instalaciones.*

5. *El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a las piscinas municipales por ella gestionadas.*

CAPÍTULO TERCERO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- Temporada de funcionamiento

1. *La temporada de funcionamiento de las piscinas municipales es la siguiente:*

a) *Meses: Junio, julio y agosto. Excepcionalmente y previa adopción por parte de la Corporación Municipal se ampliará al mes de septiembre la apertura de las piscinas.*

b) *Días: Todos los días de la semana (lunes a domingo). Se determinará cada año por la corporación municipal si la instalación cierra los días 25 y 26 de agosto.*

c) *Horario: De 11:30 a 20:30 horas. Siendo el baño permitido hasta las 20:00.*





Ayuntamiento de Belorado

El horario podrá sufrir modificaciones según las consideraciones o necesidades del servicio y corresponderá esta decisión a la corporación municipal, oída la concejalía competente en materia de deportes.

2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen para cada piscina municipal, en función de la demanda existente, figurarán en un cuadrante ubicado en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a las piscinas, de tal forma que cada usuario conozca con claridad en el momento del acceso los usos existentes y las posibilidades de baño.

3. Los cuadrantes de utilización reflejarán los usos reales de las piscinas, pudiéndose proceder a su modificación cuando razones de interés público así lo aconsejaren.

4. El Ayuntamiento anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas excepcionales o causas de fuerza mayor.

En caso de tormentas, se deberá abandonar los vasos de las piscinas para evitar accidentes tal y como ordene el socorrista que en ese momento esté en las piscinas.

Artículo 8.- Aforo

El aforo máximo, entendido éste como la capacidad máxima de usuarios que puede alojar simultáneamente el recinto, se calculará conforme a la normativa vigente de aplicación.

En ningún caso deberá permitirse la utilización simultánea de las piscinas por un número de usuarios superior al aforo máximo de la instalación.

Artículo 9.- Vestuarios

1. La utilización de los vestuarios será determinada por la Concejalía competente en materia de deportes, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada persona o colectivo utilice el espacio que corresponda. Será obligatorio el uso de los vestuarios para aquellos que accedan a la piscina y tengan que cambiarse para ponerse la ropa de baño.

2. No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los cursillistas que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

3. No se permitirá en el interior del edificio de vestuarios la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga.

Queda expresamente prohibida la realización de actividades que perturben o molesten a los demás usuarios puedan suponer peligro para los elementos de la instalación.

4. No deberá permanecer en el interior de los vestuarios más del tiempo necesario para la realización de las actividades propias de los elementos que contenga.

Artículo 10.- Usos e información al público

1. La determinación de los usos que albergará cada piscina corresponderá a la Concejalía competente en materia de deportes.





Ayuntamiento de Belorado

2. Las distintas zonas de las piscinas, que alberguen diferentes modalidades de baño, estarán delimitadas por corcheras, que diferenciarán los usos que se determinen para cada una de ellas.

3. Se pondrá a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visible, la información concerniente a los resultados de los últimos controles realizados.

Artículo 11.- Personal

1. Las piscinas contarán con un número de socorristas fijado en función de la suma total de metros cuadrados de lámina de agua de todos sus vasos, sin contar los de chapoteo o infantiles, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

2. En tanto las piscinas permanezcan abiertas al público, deberá haber una persona responsable de las mismas que ostente la representación del Ayuntamiento. Tendrá a su cargo el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios, la observancia de las disposiciones legales de aplicación y las normas de organización del servicio.

3. El personal a que se refiere este artículo podrá adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la proposición de la instrucción de los expedientes sancionadores que correspondan. En particular, podrán proceder a negar el acceso o expulsar de la instalación a las personas cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios y, en todo caso, a los que incurran en alguna de las siguientes conductas:

a) La comisión de cualquiera de las infracciones administrativas contempladas en este Reglamento valorándose en el mismo acto la situación concurrente, teniendo en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, la omisión a las advertencias de cese en la infracción, el perjuicio manifiesto a otros usuarios, la reincidencia conocida u otras de similar índole.

b) La no posesión del título habilitante de acceso a las instalaciones.

c) La realización de actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales.

d) La utilización de un título habilitante sin ser titular del mismo. En este caso, la expulsión irá acompañada de la intervención del título empleado.

CAPÍTULO CUARTO

NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de las piscinas, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes modalidades de baño, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo.

Artículo 12.- Derechos

Son derechos de los usuarios:

a) Tener acceso a la información que sea de preceptivo conocimiento por los interesados a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 742/2.013, de 27 de septiembre o normativa que lo sustituya.

b) Disponer de las instalaciones en buenas condiciones de uso y accesibles a personas con discapacidad.

c) Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio y ser atendidos con respeto y cortesía por parte del personal que lo presta.





Ayuntamiento de Belorado

- d) Recibir el servicio por personal con cualificación adecuada.
- e) Formular cualquier sugerencia, reclamación o queja y recibir respuesta.
- f) Utilizar las instalaciones en las condiciones que garanticen la protección de su salud y seguridad, conforme a la normativa reguladora.
- g) Exigir el cumplimiento del presente Reglamento por medio del personal a que se refiere el artículo 10.
- h) Se pueden dejar tumbonas o sillas exclusivamente en los lugares habilitados para ello donde se permitirá candarlas. Aclarando que el Ayto de Belorado no se hace cargo de los desperfectos o robos que puedan sufrir.

Artículo 13.- Obligaciones

Son obligaciones de los usuarios:

- a) Estar en posesión del título habilitante de acceso a las instalaciones y acreditarlo a requerimiento del personal de la instalación.
- b) Hacer adecuado uso de las instalaciones, con la indumentaria adecuada y respetando la normativa específica de aplicación.
- c) Respetar el material y los equipamientos de las instalaciones y demás dependencias.
- d) Respetar los horarios y el funcionamiento del servicio.
- e) Atender las indicaciones del personal de las instalaciones.
- f) Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de las instalaciones.
- g) Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en el presente reglamento lo relativo al consumo de drogas.
- h) Cumplir y respetar las normas generales contenidas en este Reglamento y las instrucciones específicas que se dicten al efecto.
- i) Usar zapatillas de baño en las playas de piscina.
- j) Antes del baño es obligatorio ducharse y acceder a las piscinas por el pediluvio habilitado al efecto.
- k) Usar gorro de baño.
- l) Responsabilizarse de los menores de edad a su cargo.
- m) No contaminar el agua con prácticas antihigiénicas.
- n) Respetar el baño y la estancia de los demás usuarios.
- ñ) Usar ropa de baño para entrar en los vasos de agua.

Artículo 14.- Prohibiciones

Está prohibido:

- a) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de las instalaciones.
- b) Utilizar las instalaciones o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.
- c) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar lesiones al personal de las instalaciones.
- d) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones o a cualquiera de sus elementos.
- e) Impedir el uso de la instalación o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- f) Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
- g) Impartir clases con ánimo de lucro sin autorización.
- h) Realizar cualquier actividad económica en las instalaciones, fuera de las reguladas o autorizadas por el Ayuntamiento.
- i) Realizar juegos y prácticas peligrosas.
- j) Utilizar reproductores de música que ocasionen molestias a los demás usuarios.
- k) Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes





Ayuntamiento de Belorado

destinados a tan fin.

- l) Introducir objetos en el agua, salvo los necesarios para la práctica de la natación.
- m) Utilizar material auxiliar dentro del agua, a excepción de gafas y flotadores con la anuencia del socorrista.
- n) Comer fuera de las zonas habilitadas al efecto. No se permite comer en playa, vasos de agua, en vestuarios y baños.
- o) Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los usuarios.
- p) Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- q) Encender fuego.
- r) Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.
- s) Zambullirse de cabeza en zonas poco profundas.
- t) Acceder a las instalaciones con recipientes o envases de vidrio.
- u) Bañarse en caso de padecer o sospechar que padece enfermedad infectocontagiosa, especialmente cutánea.
- v) Los adultos y adolescentes no deben utilizar los vasos de chapoteo, excepto aquellos que sujeten a niños que no se valgan por sí mismos, que podrán hacer el uso imprescindible del vaso para ese fin.
- w) Andar o nadar desnudo o mostrando partes íntimas en cualquier zona de la piscina.
- x) Faltar al respeto al personal de las instalaciones
- y) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar lesiones al resto de usuarios de las instalaciones.
- z) Faltar al respeto al resto de usuarios de las instalaciones
- aa) No se permite fumar en la zona de playa, vasos de agua, en espacios cubiertos, espacios interiores, vestuarios, baños, ni en pérgolas. Si se permite fumar en la terraza del bar y en las zonas de césped.
- bb) Será obligatorio el uso de pañal acuático para bebés.

Artículo 15.- Recomendaciones

Para el adecuado uso de las piscinas se establecen las siguientes recomendaciones:

- a) Respeta las horas de digestión (2 horas) después de comer antes de bañarte.
- b) En las zonas verdes es recomendable el uso de toallas, puesto que debido al contacto con el césped en determinadas personas pueden aparecer procesos alérgicos.
- c) Beber abundante agua y tomar el sol con moderación, para evitar la deshidratación e insolación. Es recomendable utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños pequeños.
- d) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de esta con el fin de evitar accidentes.
- e) En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.
- f) Estar atentos a la utilización de las piscinas por los niños menores de 12 años.
- g) Ducharse una vez finalizado el baño: evite que la piel se reseque. El agua de las piscinas se desinfecta con productos que contienen cloro.
- h) Exponerse al sol de forma racional, evitar las horas de máxima insolación y hacer uso de cremas solares para proteger la piel y de gafas de sol para proteger los ojos.

Artículo 16.- Hojas de Reclamaciones

En las instalaciones existirán a disposición del público Hojas de Reclamaciones conforme determina el artículo 25 de la Ley 7/2.006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León o normativa que le sustituya.

La existencia de estas Hojas de Reclamaciones se anunciará mediante carteles visibles para el público.





Ayuntamiento de Belorado

CAPÍTULO QUINTO

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 17.- Infracciones

1. Son infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulneren lo establecido en este Reglamento.

2. Las infracciones administrativas deben ser objeto de sanción previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 18.- Tipificación de infracciones

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- a) Bañarse padeciendo enfermedad infectocontagiosa.
- b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de las instalaciones.
- c) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar lesiones al personal de las instalaciones.
- d) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones o a cualquiera de sus elementos.
- e) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar lesiones al resto de usuarios de las instalaciones.

3. Constituyen infracciones graves las siguientes:

- a) No respetar el material y los equipamientos de las instalaciones y demás dependencias.
- b) Acceder a las instalaciones con recipientes o envases de vidrio.
- c) Contaminar el agua con prácticas antihigiénicas.
- d) Realizar juegos y prácticas peligrosas.
- e) Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los usuarios.
- f) Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- g) Encender fuego.
- h) Andar o nadar desnudo o mostrando partes íntimas en cualquier zona de la piscina.
- i) Faltar al respeto o desautorizar al personal de las instalaciones.
- j) Realizar o promover actos machistas, homófobos o xenófobos en las instalaciones de la piscina.

4. Constituyen infracciones leves las acciones u omisiones que vulneren lo establecido en este Reglamento que no puedan ser calificadas como muy graves o graves.

Artículo 19.- Personas responsables

1. Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia.

2. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el





Ayuntamiento de Belorado

mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

3. Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

Artículo 20.- Prescripción de las infracciones

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 21.- Sanciones

Las infracciones administrativas deben sancionarse:

a) Las infracciones muy graves, con la prohibición de acceso a las instalaciones por un periodo de seis meses a un año (dentro del periodo de apertura de piscinas sin contar el resto de los meses del año) y multa de 151 € a 300 €.

b) Las infracciones graves, con la prohibición de acceso a las instalaciones hasta seis meses (dentro del periodo de apertura de piscinas sin contar el resto de los meses del año) y multa de 61 a 150 €.

c) Las infracciones leves, con la prohibición de acceso a las instalaciones hasta siete días (dentro del periodo de apertura de piscinas sin contar el resto de los meses del año) y multa de hasta 60 €.

Artículo 22.- Graduación de las sanciones

En la imposición de sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 23.- Prescripción de las sanciones

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.





Ayuntamiento de Belorado

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 24.- Órgano competente

La imposición de sanciones por infracciones administrativas corresponde al órgano municipal competente según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local.

Artículo 25.- Procedimiento sancionador

El ejercicio de la potestad sancionadora requiere procedimiento legal o reglamentariamente establecido, con la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.

Artículo 26.- Exacción subsidiaria

Para la cobranza de las multas impuestas como sanción por infracciones administrativas, en defecto de pago voluntario, debe aplicarse el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se autoriza a la Alcaldía de Belorado, oída la concejalía competente en materia de deportes, para modificar las categorías de abonados a que se refiere el artículo 5.2 de este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal si se gestionara indirectamente se regiría por las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes y por las disposiciones contenidas en este Reglamento. En ningún caso el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá contradecir al presente reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación al servicio de piscinas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La interpretación de las normas de este Reglamento será llevada a cabo por la Alcaldía, oída la concejalía competente en materia de deportes, que podrá dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA





Ayuntamiento de Belorado

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para abrir un período de información pública durante el cual los interesados pueden presentar las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la presente aprobación provisional a definitiva en caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones durante el período de información pública.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

Control y fiscalización.

10.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno.

No se suscitan dudas.

11.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El Sr Alcalde y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal, entre ellos...

a).- Asfaltado Carretera de Haro, cementerio y parada de Bus. Señalización, pintado de pasos de cebra y rebajes de aceras. Expone el punto el Sr Concejales de Obras, D Federico Puente Vargas (VB) el cual indica que ha finalizado el asfaltado de la Carretera de Haro (BU-P-7101) desde la N-120. Existían varios hundimientos por baches y la capa de firme estaba seriamente deteriorada por el paso continuado de vehículos, especialmente, vehículos pesados. Se hizo un doble fresado. Esta obra se llevó a cabo por la Diputación Provincial de Burgos (titular de la carretera). Se han





Ayuntamiento de Belorado

pintado los pasos de peatones. El Ayuntamiento ha aprovechado para promover ciertas mejoras y actuaciones en la citada vía y en sus cercanía, a saber... elevación de curva en el cruce con Avenida Camino de Santiago, nueva señalización horizontal de paso de peatones cerca del llamado “Puente de las Manchegas” para mejorar la seguridad de quienes acceden al cementerio por camino trasero-paralelo a la Carretera de Haro; fresado y asfaltado de parada de autobuses frente a Hotel “Jacobeo” y asfaltado de parte que no estaba acondicionada de parcela donde se encuentra el tanatorio.

Por otra parte se continúa con los trabajos de eliminación de barreras arquitectónicas mediante rebajes de aceras.

b).- Licitación explotación bar piscinas. *D^a Mercedes Eguíluz García (VB)* da cuenta de la aprobación del PCAP en la Junta de Gobierno de fecha 09/04/2024 para la licitación del servicio de explotación de bar en piscinas municipales. El plazo de presentación de ofertas finaliza el 30/04/2024. Se indica el alcance y objeto del contrato, así como las obligaciones que asumiría el adjudicatario; los criterios de valoración, documentación a aportar, etc...

c).- Organización Fútbol Sala 2024. *D Alvaro Eguíluz (VB)* también informa de la publicación de la licitación para la organización de Campeonato de Fútbol de Belorado Verano 2024. Igualmente se indica de manera extractada el contenido del PCAP, las condiciones y criterios de valoración, la aportación municipal (1.000,00€) , duración del campeonato, etc

d).-Nuevos horarios Autobuses Jiménez. *D^a Mercedes Eguíluz García (VB)* indica que el Ayuntamiento de Belorado instó el 19/03/2024 a la empresa “Autobuses Jiménez” al restablecimiento de la frecuencia de los servicios de transporte previos a la pandemia e incluso que valoraran la posibilidad de incrementar esa frecuencia de los servicios ante el mayor número de peregrinos que hacen uso de ellos en determinadas épocas de año. La respuesta de la empresa ha sido positiva. La Sra Concejala indica que han informado que van a incrementar esos servicios y detalla a los presentes la información facilitada al respecto.

e).- Trabajos de desbroce y limpieza de caminos de Monte de Utilidad Pública. El *Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, D Conrado de Pedro Elvira*, indica que se ha procedido a la limpieza y mejoras en caminos, limpieza de la senda de acceso al Castillo con personal y cuadrilla de trabajo por parte de la Junta de Castilla y León, lo cual es altamente positivo.

f).- Jornadas Multiépoca 2024, 4 y 5 de mayo. *D^a Noemi González Madrid (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)* recuerda a todos que el primer fin de semana de mayo (4/5 de mayo) se celebrarán jornadas multiépoca ya que se ha optado por celebrar el evento “Expohistórica” con carácter bienal por lo que el año que no se celebra tendrán lugar , como este ejercicio 2024, unas jornadas “multiépoca” de menos envergadura que “Expohistórica”. Se da cuenta de los diferentes actos, participaciones y colaboraciones, horarios,, charlas,. Aprovecha el momento para agradecer a todos quienes trabajan y colaboran en el evento y de manera muy especial a la Asociación de Amas de Casa “La Bretonera” que siempre están dispuestas y colaboran en toda actividad municipal. Esta no es una excepción.





Ayuntamiento de Belorado

g) **- Otros asuntos. Feria Alfonsina 2024.** *D Héctor Valgañón Navas (Concejales de Cultura y Festejos)* da cuenta de los actos previstos para la Feria Alfonsina a celebrar los días 1 y 2 de junio, grupos municipales, actuaciones....

12.- ESCRITOS Y PETICIONES.

No se presentan escritos y peticiones.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicitan el turno de la palabra los siguientes Concejales:

- *D Bernabé Díez Hernando (PP).*

a) Asfaltado de zonas colindantes a N-120 y cementerio abordado por el Ayuntamiento. ¿Cuál ha sido su coste?. R.- El Sr Alcalde indica que se solicitaron tres presupuestos a empresas del sector, entre ellas a la empresa adjudicataria de obras por parte de la Diputación Provincial de Burgos para intervenir en la BU-P 7101. El importe de la intervención fueron (aprox) trece mil euros.

b) En relación a la intervención que se está llevando a cabo en el solar de C/ Raimundo de Miguel nº 1... ¿ tiene su propietario licencia municipal? ¿El mural cuenta con protección?. R.- El Sr Eguíluz Urizarna (Alcalde) indica que el promotor cuenta con licencia para limpieza, apertura de puerta de acceso y hormigonado del solar citado. El mural citado, no cuenta con protección estando ejecutado sobre un cerramiento de una propiedad privada que se ha vendido.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y siete minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

